



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

06-05
126

ORDENANZA MUNICIPAL N° 011 -2011-A-MDP

Punchana,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUNCHANA

VISTO; en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 03 de Mayo de 2011, con aprobación de dispensa del tramite de comisiones; y;



CONSIDERANDO:

Que, los Artículos 195° y 197° de la Constitución Política del Perú establecen que los Gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, asimismo, promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local;



Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 53° establece que las Municipalidades se rigen por sus Presupuestos Participativos anuales, los mismos que se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la Ley de la materia y en concordancia con los Planes de Desarrollo Concertado de su jurisdicción; precisando en su Artículo 97° que los planes de desarrollo municipal concertados y sus presupuestos participativos tienen un carácter orientador de la inversión, asignación y ejecución de los recursos municipales, los que deben ser aprobados por el Concejo Municipal. Del mismo modo, el Artículo 112° de la acotada Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión;

Que, la Décimo Sexta Disposición Complementaria de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades dispone que las Municipalidades regularán mediante Ordenanza los mecanismos de aprobación de sus Presupuestos Participativos;

Que, por Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, se aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, "Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados", publicado en el Diario Oficial El Peruano el sábado 10 de abril del 2010;



123



Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Estadística mediante Oficio N° 502-2011-GPPPE-MDP, de fecha 18.04.2011, en mérito al Informe N° 023-2011-UPyE-GPPE-MDP de la Unidad de Planeamiento y Estadística presenta el proyecto de Ordenanza que reglamenta el Proceso de Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2012; asimismo, refiere que en cuanto a la publicación normativa regulada por el D.S. N° 001-2009-JUS, el citado proyecto se encuentra dentro de los supuestos de excepción, en razón a que el mismo facilitará, promoverá e incentivará la participación vecinal a fin de consolidar el Presupuesto Participativo para el año fiscal 2012;



Estando el Informe Legal N° 087-2011-GAJ-MDP, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y al Acuerdo de Concejo N° 034-2011-SO-MDP, de fecha 03 de Mayo de 2011, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Punchana y de conformidad a lo establecido en los Artículos 9º, 39º y 40º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal aprobó por UNANIMIDAD la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO - AÑO FISCAL 2012.

Artículo Primero.- APRUEBESE, el Reglamento para la Implementación del Proceso del Presupuesto Participativo – Año Fiscal 2012, de la Municipalidad Distrital de Punchana que consta de XIII Capítulos, 33 Artículos, 02 Disposiciones Finales y 01 Anexo que forma parte integrante del presente Reglamento.

Artículo Segundo.- CONVOCAR Y DAR INICIO al Proceso del Presupuesto Participativo del Distrito de Punchana para el Año Fiscal 2012.

Artículo Tercero.- AUTORICESE, al Alcalde Municipal, para que en coordinación con la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Estadística, designe específicamente a los integrantes del Equipo Técnico para la Formulación del Proceso del Presupuesto Participativo, de acuerdo al Artículo 9º del Reglamento para la Implementación del Proceso del Presupuesto Participativo Año Fiscal - 2012.



124

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

Artículo Cuarto.- DISPONGASE, que los asuntos no contemplados en la presente Ordenanza sean resueltos por el Alcalde de la Municipalidad, en coordinación con la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Estadística.



Artículo Quinto.- ENCARGUESE, el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Estadística, Unidad de Desarrollo Comunal; su difusión a la Oficina de Protocolo e Imagen Institucional; su debida implementación en el portal Web a la Unidad de Informática y la Oficina de Secretaria General su publicación en el Diario de mayor circulación local.



Por tanto:

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

JUAN CARDAMA GUERRA
ALCALDE